



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la entidad Transunión allego escrito informando los datos de ubicación de la parte pasiva. (ver anexo 12 Cd. Ppal).

Manizales, 19 de julio de 2023

Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 170014003009-2023-00147-00
Demandante: Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA
Demandado: Dairo Bustamante Tordecilla

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes, con el fin de dar continuidad a este tipo de procesos.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte en litigio para los fines que estimen pertinentes, el oficio *006193820230711* proveniente de Transunión, mediante el cual informa los datos de contacto de la parte ejecutada.

SEGUNDO: TENER como lugar de notificaciones de la parte demandada las direcciones reportadas mediante el oficio *006193820230711*, proveniente Transunión.

TERCERO: REMÍTASE por secretaria al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las diligencias pertinentes para lograr la notificación personal del señor Dairo Bustamante Tordecilla actuación que deberá ser surtida a través de dirección física informada por la entidad Transunión. La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

CUARTO: REQUERIR a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, el despliegue de la labor de materializar la notificación de la parte pasiva; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcbe1065566aa48471d60b8adc2f52edf046417d07191dba23e0111b230ab59**

Documento generado en 21/07/2023 09:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>